DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 187 / 2020

Asunción, 08 de enero de 2020

Señor
Rolando Rodas, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Fuerza Aérea
PRESENTE:

REF.: ID 370947 - Adquisición de Insumos de Laboratorio, Instrumentales y Medicamentos Varios.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. No se visualiza la solicitud de documentos a ser requerido en el pliego de bases y condiciones, emitidos por la dirección nacional de vigilancia sanitaria.
   a. Copia vigente de Acta de Fijación de Precios
   b. Para fabricantes: Habilitación vigente como fabricante, importador, representante, distribuidor de especialidades farmacéuticas; Registro Sanitario vigente; Para medicamentos biológicos, solicitar Registro Sanitario Vigente con la Inscripción MB o Constancia de Adecuación vigente.

2. En el SICP planilla de precios - el código de catálogo detallado, debe corresponderse con las especificaciones técnicas del bien.

3. Sección III punto 3 –
   a. La concentración de los medicamentos se definen en cantidades absolutas; no seguido del término como mínimo o por rangos.
   b. Recordamos a la Convocante que, la importación de jeringas y agujas está controlada por **Ley 1340/88** y modificaciones, no así la comercialización en el territorio paraguayo. Si solicitan Constancia de Inscripción de la SENAD y del MSPYBS debe ser solo la del Importador, no al OFERENTE.
   c. El servicio técnico solicitado en la adquisición de equipos deben poseer habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/LCO/MA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho
Dirección Normas y Control

DNC/LCO/MA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py